



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 25 julio de 2023

Demanda:	Acción popular
Accionante:	Mario Restrepo C.C.1.004.996.128
Accionado:	Inmobiliaria Nidia Obando
Radicado:	630013103002-2023-00029-00
Asunto:	Auto Traslado Alegatos

Dado que el término probatorio feneció y de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaa4e97c26c2edf5c81ed1ef960a3cebe9556d84fd4cc156f8bbe27603bf54a**

Documento generado en 25/07/2023 01:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>